



Manizales, 24 de Noviembre de 2017

**ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ**  
**JEFE PLANEACIÓN Y PROYECTOS**  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
MANIZALES

Referencia: Remisión legalización Prorroga Convenio Interadministrativo No. 166 de 2016.

A través del presente remito a usted copia de la prorroga Convenio Interadministrativo Nro. 0166 de 2016, cuyo objeto **AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN INTERCEPTOR EN EL BARRIO OBRERO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS (ESTACIÓN ELEVADORA LAVAPATAS) FASE 2 AFECTADO POR LA PASADA OLA INVERNAL 2010-2011”**, Suscrito entre **EMPOCALDAS S.A E.S.P**, el **MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS Y CORPOCALDAS** y del cual usted fue designado como supervisor.

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Copia Prorroga 1 Convenio Interadministrativo 166 de 2016.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

*CRH*



Adjunto copia de la proroga Convenio Interadministrativo Nro. 0166 de 2016.

Cordialmente,



**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA.**  
Gerente.



Ciudad y Fecha:

Código	PP	Consecutivo	
--------	----	-------------	--

Dependencia o Seccional:

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

#### 1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de llevar a cabo las obras Rehabilitación interceptor en el barrio obrero dentro del marco del proyecto rehabilitación del sistema de alcantarillado del municipio de la Dorada Caldas Estación Elevadora Lavapatas Fase 2 afectado por la pasada ola invernal 2010 -2011 se suscribió el convenio interadministrativo No. 0166 del 2016 entre Corpocaldas, El Municipio de la Dorada y EMPOCALDAS S.A E.S.P.

La fecha de inicio del convenio en mención se firmo el 13 de junio del 2016, con un plazo de 18 meses, plazo que vence el 16 de diciembre del presente año.

Debido a la ola invernal reinante en el País es imposible concluir las obras de una manera oportuna.

Por lo anterior se requiere de una adición en tiempo al convenio Interadministrativo de dos (2) meses más al plazo concedido inicialmente.

Se debe aclarar que el paso de vigencias futuras fueron autorizadas previamente mediante acta No. 333 de Junta Directiva de fecha 17 de octubre del 2017 Anexa.





1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO:

1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA



F-GC-01  
Versión: 7  
Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

### 1.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

### 1.4. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO

## 2. CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

OBJETO: Aunar esfuerzos para la Financiación y ejecución del proyecto Rehabilitación interceptor en el barrio obrero dentro del marco del proyecto rehabilitación del sistema de alcantarillado del municipio de la Dorada Caldas Estación Elevadora Lavapatas Fase 2 afectado por la pasada ola invernal 2010 -2011 se suscribió el convenio interadministrativo No. 0166 del 2016 entre Corpocaldas, El Municipio de la Dorada y EMPOCALDAS S.A E.S.P

- 2.1. PLAZO REQUERIDO PARA LA ENTREGA O EJECUCIÓN: 2 meses adicionales al ya concedió en el convenio original
- 2.2. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar)
- 2.3. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación)
- 2.4. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega)
- 2.5. OTRAS CONDICIONES QUE DEBEN SER INCLUIDAS EN EL CONTRATO Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA: (Si lo requiere puede agregar otras condiciones que apliquen)
  - Las mercancías deben estar identificadas con el código de inventario de la Entidad, relacionados en el numeral 1.2.
  - Para el caso de mercancías que se requieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe coordinar con el Administrador de la seccional, garantizando la debida anticipación para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de los elementos entregados.
  - El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista.
  - Para los bienes cuya entrega deba realizarse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sección de suministros para verificar, de



F-GC-01  
Versión: 7  
Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

manera conjunta con el Supervisor del contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas.

- Se considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P:
  - En la sede central con la firma de la remisión por parte del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor Técnico del contrato.
  - En las seccionales con la firma de la remisión por parte del Administrador y en el caso de contratos adicionalmente el Supervisor Técnico.

2.6. VALOR ESTIMADO SIN IVA: \$

2.7. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO\$

2.8. RUBRO PRESUPUESTAL:

Aportes

EMPOCALDAS S.A E.S.P	\$1.569.504.383
CORPOCALDAS	\$1569.504.383
MUNICIPIO DE LA DORADA	\$163.350.603

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.9. CLASE DE CONTRATO							
Suministros		Obra	Prestación de Servicio	Interventoría	Compra Venta	Orden de compra	
Convenio Inter-Administrativo	x	Contrato Inter-Administrativo	Otro	Cual:			
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.							
2.10. TIPO DE CONTRATACIÓN							
Directa		Invitación		Invitación Pública		Otros	
Corresponde a una orden judicial?					SI	NO	
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.							
Tipo de Acción							
Acción de Tutela		Acción Popular	Otro	Cual:			
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:							

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	
Estabilidad y calidad de la obra	
Responsabilidad civil extracontractual	



F-GC-01  
Versión: 7  
Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.  
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

4. El Contratista deberá incluir en los gastos de legalización los siguientes pagos:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)		x
Estampilla Pro Desarrollo (2%)		x
Estampilla Pro Hospital (1%)		x
Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)		x
Impuesto de Guerra (5%)		x

5. INTERVENTOR O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

5.1 REQUISITOS:

5.1.1. Formación:

5.1.2. Experiencia:

5.1.3. Conocimientos específicos:

5.2. SUPERVISOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO

(ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ Jefe Depto Planeación y Proyectos )

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

APROBADO POR

Firma   
ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ  
Jefe Depto Planeación y Proyectos

SOLICITADO POR:

Firma   
ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ  
Jefe Depto Planeación y Proyectos

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto del documento, en texto reconocible, dependiendo del tipo de documentación, a la sección de suministros o el área jurídica.

MEMORANDO

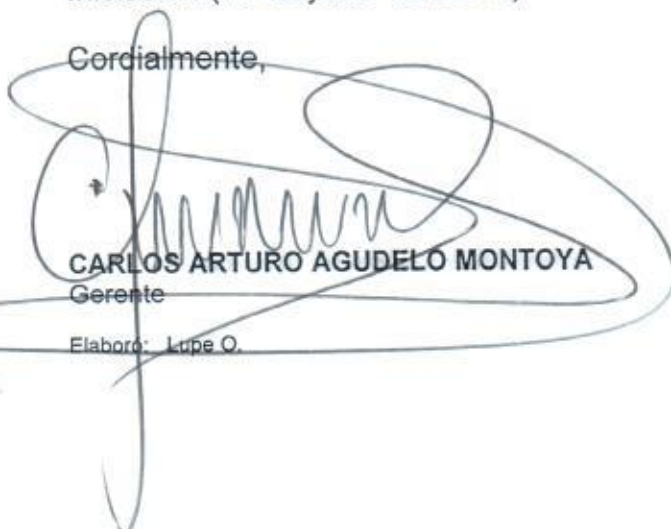
PP-2017-II-00008986

Manizales, 8 de Noviembre de 2017

PARA: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE  
DE: DEPTO. PLANEACIÓN Y PROYECTOS  
ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA CONVENIO  
INTERADMINISTRATIVO No.0166 DEL 2016.

Con el fin de socializar la minuta del Convenio Interadministrativo No.0166 del 2016 con el Director de CORPOCALDAS, solicito de manera comedida, elaborar prórroga por dos (2) meses más al vencimiento del citado Convenio, cuyo asunto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REHABILITACIÓN DE INTERCEPTOR EN EL BARRIO OBRERO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO -REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA (ESTACIÓN ELEVADORA LAVAPATAS) FASE II AFECTADO POR LA PASADA OLA INVERNAL 2010-2011, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA DORADA, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS Y EMPOCALDAS S.A E.S.P.. La Duración del Convenio es de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación (13 de junio del 2016).

Cordialmente,



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA  
Gerente

Elaboró: Lirpe O.



ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ  
Jefe Departamento Planeación y Proyectos



CA  
10/11/17



PRORROGA N° 1 AL CONVENIO N°. 0166 DE 2.016 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DEL PROYECTO "REHABILITACION INTERCEPTOR EN EL BARRIO OBRERO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS (ESTACION ELEVADORA LAVAPATAS) FASE 2 AFECTADO POR LA PASADA OLA INVERNAL 2010-2011", SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P., EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS Y CORPOCALDAS.

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4.384.840** expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**, por una parte, de otra parte **DIEGO PINEDA ALVAREZ**, mayor de edad, domiciliado en la Dorada Caldas, identificado con cedula de ciudadanía número 71.594.578 expedida en Medellín Antioquia, quien actúa en calidad de representante legal del Municipio de la Dorada Caldas, conforme al acta de posesión número 001 del 31 de Diciembre de 2015 de la Notaria Única del Circulo de la Dorada (Caldas), ello con el acuerdo número 066 de 2015 mediante el cual se reglamentaron las facultades para contratar del Alcalde Municipal, quien de ahora en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **JUAN DAVID ARANGO GARTNER**, identificado con la cédula de ciudadanía No.10.285.508, Representante Legal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS - Nit. 890.803.005-2, en su condición de Director General, según Acuerdo No.021 del 9 de diciembre del 2015 del Consejo Directivo; posesionado ante el Gobernador mediante Acta No.025 del 4 de enero del 2016, facultado para la firma de este Convenio conforme al Artículo 11, numeral 3, literal c), de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5° del Artículo 29 de la Ley 99 de 1993, quien para


efectos del presente Convenio se denominará CORPOCALDAS, hemos convenido realizar la prorroga en tiempo del Convenio No. 0166 de 2.016, suscrito entre las partes el día 01 de junio de 2.016, previas las siguientes consideraciones: 1) Que actualmente se encuentra en ejecución el Convenio N° 0166 de 2.016 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACION Y EJECUCION DEL PROYECTO "REHABILITACION INTERCEPTOR EN EL BARRIO OBRERO DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO REHABILITACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS (ESTACION ELEVADORA LAVAPATAS) FASE 2 AFECTADO POR LA PASADA OLA INVERNAL 2010-2011"**, el cual tiene un plazo de ejecución de 18 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. 2) El acta de inicio del convenio se suscribió por las partes intervinientes el 13 de junio de 2.016. 3) Que según análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Jefe del Departamento de Planeación y Proyectos de la entidad, manifiesta que: *"con el fin de llevar a cabo las obras rehabilitación interceptor en el barrio obrero dentro del marco del proyecto rehabilitación del sistema de alcantarillado del municipio de La Dorada Caldas Estación Elevadora Lavapatas Fase 2 afectado por la pasada ola invernal 2010-2011 se suscribió convenio interadministrativo No.0166 de 2016 entre Corpocaldas, El Municipio de La Dorada y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la fecha de inicio del convenio en mención se firmo el 13 de junio de 2016, con un plazo de 18 meses, plazo que vence el 16 de diciembre del presente año. Debido a la ola invernal que reina en el País es imposible concluir las obras de manera oportuna. Por lo anterior se requiere de una adición en tiempo al Convenio Interadministrativo de dos (2) meses más al plazo concedido inicialmente. Se debe aclarar que el paso de vigencias futuras fueron autorizadas previamente mediante acta N.333 de Junta Directiva de fecha 17 de octubre de 2017."* 4) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., el Alcalde Municipal de La Dorada Caldas y el Representante Legal de CORPOCALDAS encuentran ajustada y motivada la prorroga en tiempo para este convenio. 5) En consecuencia la presente prorroga se registrá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la CLAUSULA CUARTA del convenio, la cual establecía el termino de ejecución DE DIECIOCHO (18) MESES desde la suscripción del acta de inicio; la cual quedara de la siguiente forma: *"...el plazo de ejecución del presente convenio será de VEINTE (20) MESES desde la suscripción del acta de inicio hasta..."*. **CLÁUSULA SEGUNDA - LEGALIZACION:** la presente prorroga del convenio 0166 de 2016, se considera perfeccionada una vez haya sido suscrita por las partes, por lo cual no requiere de póliza de cumplimiento, ni del pago de las estampillas. **CLAUSULA**

Ch

**TERCERA:** Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma la presente a los

24 NOV 2017



**CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**  
Gerente  
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



**DIEGO PINEDA ALVAREZ**  
Alcalde Municipal  
La Dorada Caldas

*He*  
**JUAN DAVID ARANGO GARTNER**  
Representante Legal  
CORPOCALDAS

V. Bo: FERNANDO HELY MEJÍA ÁLVAREZ



V. Bo: ROBINSON RAMÍREZ HERNÁNDEZ



Vbo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE

Elaboro: Johnson Castellanos

*CPM*